



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0021

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/02/19

VISTO:

El expediente N° 08030-0002539-2 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en virtud del cual se tramita la Declaración de Interés y autorización de gastos de la “Jornada – Debate Problemática de Drogas y Derechos Humanos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal como “un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas” (art. 9).

Que, de acuerdo al artículo 21 de la nombrada ley: “Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que el día 14 de febrero de 2019 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, se realizará la “Jornada – Debate Problemática de Drogas y Derechos Humanos”, revistiendo la misma una gran importancia atento a los temas a tratar, a saber: Política de drogas, de la represión a la regulación. Drogas, el fracaso de la prohibición y sus nuevos abordajes. Política de drogas y represión de las personas que consumen. A 10 años del fallo Arriola.

Que las mismas estarán a cargo del Dr. Mariano Fusero, abogado (UBA), Diplomado en Política de Drogas en el Centro de Investigación y Docencia Económica (México), ex Becario en el Executive Course on Drug Policy Program Reino Unido, Presidente de RESET, miembro



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

del Comité de Ética del Instituto Knowmad de Alemania, redactor de proyectos de ley en Argentina de reforma de la Ley de Drogas N°23737, redactor de la recomendación general N.º3 del Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI).

Que corresponde autorizar los gastos de traslado, alojamiento, comidas y honorarios del Dr. Fusero y de dos integrantes de su equipo de trabajo, regalos institucionales y toda otra erogación que pudiera surgir, por un monto estimado a afectar presupuestariamente, el cual no debe superar la suma de veinte mil pesos (\$20.000), sin perjuicio de los montos que por comisiones de servicio y en el marco de los gastos de funcionamiento pudieran corresponder por fuera de la presente resolución.

Que dadas las diversas funciones de la máxima autoridad de este Organismo y los tiempos que demandan las mismas, con el fin de que no se produzcan demoras en el dictado de los actos administrativos necesarios para concretar las jornadas, es que se propicia delegar la facultad de emisión de los actos administrativos y sólo en lo que tenga que ver con la organización del evento, en la Administración General de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que obra informe de la Dirección de Administración del que se desprende que se dispone de saldo suficiente en las partidas de gastos respectivas, para la cobertura del gasto que demanda el presente trámite;

Que la presente se emite conforme lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de interés institucional la “Jornada – Debate Problemática de Drogas y Derechos Humanos”, que se realizará el día 14 de febrero de 2019 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 2: Autorizar la afectación presupuestaria, en las partidas que resulten pertinentes,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de una suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20000) destinada a la cobertura de los gastos de alojamiento, pasajes, traslados, honorarios, almuerzos, cenas y servicios de cafetería, refrigerio, lunch y presentes institucionales destinados a los disertantes y toda otra erogación directamente vinculada a la realización de la jornada mencionada en el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3: Delegar en la Administración General de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal las siguientes facultades, en la medida que en su conjunto, no superen el monto determinado en el artículo 2 de la presente:

- a) emitir los actos administrativos necesarios para aprobar aquellas gestiones de erogaciones que por sus montos y/o modalidades de contratación, requieran de una norma administrativa específica, determinando asimismo la imputación presupuestaria correspondiente.
- b) autorizar aquellas erogaciones que por su monto no requieran de acto administrativo particular.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.